Entregable N° 5 Ética y Deontología Profesional.

Profesora:

Natalia Desirée FARINI

Estudiantes:

Diego, Dumont Rodrigo, Fernandez Fernando, Sargiotto

Aspectos legales, que se deben considerar para desarrollar software en Argentina. Análisis marcos regulatorios.

La arquitectura legal que regula la producción de software en argentina tiene un marco general de tratados internacionales como el convenio de Berna, los acuerdos de la OMC sobre los derechos de propiedad intelectual, y los tratados de la OMPI sobre derecho de autor. En el contexto nacional el desarrollo de software está regido, también de modo amplio por la Constitución Nacional (art. 17), la Ley de Propiedad Intelectual (N°11723) y sus modificatorias, y el Código Civil y Comercial de Nación. A su vez, se han dictaminado leyes específicas para la actividad como la Ley la Ley de Propiedad Intelectual N°11723, la Ley de Promoción de la Industria del software en Argentina N°25922 y Ley de Apoyo al Capital Emprendedor Nº 27.349. Finalmente en la provincia de Córdoba la actividad y producción de software está normada por la Ley 7642/87 que crea el *Consejo Profesional de Ciencias Informáticas* de Córdoba Ley.

La Ley de Propiedad Intelectual N°11723 posibilita ejercer el derecho de titularidad de una sobre un software, resguardando legalmente un trabajo ante posibles plagios. Además establece los mecanismos para la inscripción del software en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

La Ley N°25922 estable mecanismos económicos, financieros y fiscales que tienen por finalidad promover el desarrollo de la industria del software. En este mismo sentido, la Ley N°27349 de Apoyo al Capital Emprendedor, crea un régimen promocional para nuevos emprendimientos.

Requisitos para registro de un software

Este trámite permite registrar un software ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

- Comprobante de pago del trámite por depósito o transferencia bancaria de \$
 400 al Fondo Cooperador Ley 23.412 DNDA-CESSI (CUIT N° 30-65309254-3).
 CBU Nº:0140019901401901247953 Banco de la Provincia de Buenos Aires, cta.
 cte. Nº: 2479/5.
- Comprobante de pago de la tasa por depósito o transferencia bancaria de: 0,2 % del costo del ejemplar. Mínimo \$ 4,11 al Fondo Nacional de las Artes; CUIT N°: 30-54667741-5; CBU N°: 0110599520000000547929 Banco Nación, cta.cte. N°: 547/92, Sucursal Plazade Mayo.
- 3. Copia de la obra completa.

Datos de la obra a declarar:

Autor y/o coordinador (si fuera obra colectiva).

Breve descripción de la obra y calificación del software.

Identificación del titular.

4. Datos a proporcionar de los autores:

N° de CUIL/CUIT. En caso de ser extranjero: CDI/Pasaporte

5. Datos a proporcionar del editor:

Nombre completo, N° de CUIL/CUIT. En caso de ser extranjero: CDI/pasaporte, nacionalidad, estado civil, e-mail, teléfono, domicilio y porcentaje de titularidad.

6. En caso de no ser el autor y/o titular:

Si el autor es menor de edad, documentación que acredite vínculo y Constancia de CUIT, CUIL o CDI del menor (en caso de ser extranjero).

Si es autor fallecido, certificado de defunción.

Si el titular es persona jurídica, estatuto y última designación de autoridades.

Representante legal: Autorización privada del autor, firmada y certificada ante autoridad bancaria, judicial, policial o Escribano Público. O bien: Carta poder concedida por el autor ante Escribano Público. En ambos casos, si el escribano no pertenece a la Ciudad de Buenos Aires, su firma debe estar legalizada ante el Colegio de Escribanos de la localidad correspondiente. También se necesita una constancia de CUIL/CUIT/CDI (en caso de ser extranjero)/pasaporte del autor o titular.

Pasos para la Inscripción del Software

- Ingresar a TAD-Inscripción de obra publicada.
 https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico
- 2. Completar los datos requeridos.
- 3. Subir la documentación obligatoria y complementaria.
- 4. El sistema te otorgará un número de expediente electrónico.
- 5. Si se elige la opción Modo de Depósito Digital "NO" dentro del Expediente generado se encontrara dos archivos para descargar (carátula variable y carátula del expediente). Para finalizar el trámite, deberá presentar o enviar la obra y la impresión de las dos carátulas a las sedes de la Dirección Nacional del Derecho de Autor: Sede Central o Sede La Plata.
- 6. Si se elige la opción Modo de Depósito Digital "SI", una vez iniciado el expediente recibirá una comunicación en la cual se te detallará el procedimiento para la carga digital de la obra.